



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Radicado:

2018002267

Dirección de Auditoría Interna

**INFORME DE
SEGUIMIENTO AL PLAN
ANTICORRUPCIÓN**

**CORTE A ABRIL 30 DE
2018**



APRECIACIONES SOBRE EL SEGUIMIENTO HECHO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN CON CORTE A ABRIL 30 DE 2018 EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU –

Al examinar los componentes establecidos por la empresa en el Plan Anticorrupción de la vigencia 2018 (ver anexo 1), las actividades propuestas, las fechas de realización y el informe presentado por la profesional de planeación y calidad con corte a ABRIL 30 de 2018, se evidencia que hubo un cumplimiento de las actividades programadas en el Plan anticorrupción del **96%**, detallado de la siguiente manera:

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN (*)			
Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-			
Abril 30 de 20187			
Componente	Actividades Programadas para la fecha de corte	Actividades cumplidas	% de avance
Componente 1: Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos	4 (cuatro)	3 (tres totalmente) 1 (una parcialmente)	88%
Componente 2: Racionalización de Trámites	No se programaron actividades por considerarse que éste es un componente que no aplica para la Empresa dada su naturaleza jurídica.	N/A	
Componente 3: Rendición de Cuentas	1 (una)	1 (una totalmente)	100%
Componente 4: Servicio al Ciudadano	2 (dos)	2 (dos totalmente)	100%
Componente 5: Transparencia y acceso a la información	0	N/A	
Consolidado	0		96%

(*) remitirse al anexo No. 1



OBSERVACIONES

a). Para el **componente 1**. (*Gestión de riesgos de corrupción- Mapa de riesgos*)

Se establecieron **4** actividades de las cuales se ejecutaron **3** totalmente y **1** parcialmente (1.2 Sensibilizar a los nuevos empleados de la ESU sobre los riesgos de corrupción). Esto representa un **88%** de avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una **zona alta** de cumplimiento.

b). Para el **componente 2**. (*Racionalización de trámites*)

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que: “Revisados los procesos de la Entidad y la normatividad vigente relacionada con la política de racionalización de trámites, se llega a la conclusión de que la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, no adelanta trámites que de acuerdo a la Guía de Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública la obliguen a su registro en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT.

Si a futuro pudiera presentarse una modificación o adición a la normatividad vigente, por la cual la ESU deba cumplir con la obligación de adelantar trámites de frente a sus grupos de interés, se surtirá el proceso de acuerdo a lo establecido en la política anti trámites y de acuerdo a las guías del DAFP vigentes.

No obstante, la Entidad cuenta con un sitio WEB que en el cual se ofrece, como estrategia de mejoramiento de la satisfacción de sus grupos de interés, servicios en línea, es el caso de los link de contratación, certificado de proveedores en línea y atención a las PQRFS”.

Con base en lo anterior este es un componente que no aplica para la empresa y por ende no es objeto de evaluación o seguimiento.

c). Para el **componente 3**. (*Rendición de cuentas*)

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que “Las entidades estatales del orden nacional y territorial anualmente deben elaborar una estrategia de rendición de cuentas. “Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales” (Ley 1757 de 2015. Artículo 52). Sobre el particular, Función Pública, en concepto emitido el 3 de agosto de 2015, señaló: “(...) En consecuencia se considera que las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta deberán atender las disposiciones legales existentes en materia de control social en las citadas disposiciones, las cuales incluyen acciones de rendición de cuentas que no se ciñen a los procedimientos establecidos en los lineamientos metodológicos establecidos por el Gobierno nacional (entiéndase Manual único de rendición de cuentas), por lo cual deben suministrar información y dar explicaciones al ciudadano sobre los resultados de la gestión institucional, de los aspectos que no estén sometidos a la reserva legal (...)”.



Con base en lo señalado, se formuló **1** actividad anual (act. 1.6: “Mostrar resultados sobre la gestión institucional al ciudadano”) que se cumplió oportunamente lo cual representa un **100%** de avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en un nivel **alto** de cumplimiento.

d). Para el componente 4. (Servicio al ciudadano)

Se establecieron **2** actividades las cuales se ejecutaron totalmente (Act. 1.7: Velar que los canales de atención en las diferentes piezas y medios de comunicación institucional se encuentren actualizados” y Act. 1.9: “Difundir tips a los empleados que fortalezcan el servicio “.

Lo anterior representa un **100%** en el avance. Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP, este componente se ubica en un nivel **alto** de cumplimiento. (ver anexo No. 2)

e). Para el componente 5. (transparencia y acceso a la información)

Se estableció **1** actividad (Actividad 2.2: “Cumplimiento a la matriz de publicación”) cuya fecha de realización y cumplimiento están programados para fecha posterior a este informe.

OBSERVACIONES

- 1) Se recomienda revisar la meta o producto establecido para la actividad No. 1.2 (“Sensibilizar a los nuevos empleados de la ESU sobre los riesgos de corrupción”) ya que la sola existencia de un PLAN DE INDUCCIÓN no garantiza la efectiva sensibilización del funcionario sobre los riesgos de corrupción.
- 2) No se evidencia la existencia de un plan de inducción y reinducción aunque sí existe un procedimiento de inducción y un formato en el cual se relacionan las actividades a ejecutar durante este proceso.
Se invita a analizar la pertinencia de formular un plan o programa de inducción teniendo presente que la empresa ya cuenta con los dos elementos señalados para el diseño de dicho plan (un procedimiento y una temática a desarrollar).



- 3) Se reitera que en la actual matriz de riesgos de corrupción solo se contempló un riesgo: el incumplimiento de la Ley 599 de 2000 y la Ley 1474 de 2011. Es pertinente y necesario hacer un análisis juicioso para actualizar dicha matriz en caso de considerarlo pertinente.

Atentamente,



GABRIEL IGNACIO NANCLARES
Director AUDITORIA INTERNA



Proyectó: Mónica Maya García
Profesional Universitaria grado II (Abogada)

